



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2015-A/MPCH

La Merced, 11 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 895-2015/GOP/MPCH, emitido por el Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Ing. Juan Carlos O'besso Mazuelos; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Informe N° 895-2015/GOP/MPCH, con fecha 03 de noviembre del 2015 se solicita que se designe mediante acto resolutivo se designe al Arq. Frank Freddy Zamudio Morales, Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, como INSPECTOR de la Obra: ETAPA – META: JR. LAS GUANABANAS (ENTRE LA CALLE JOSÉ DE AGUIRREZABAL Y AV. LA RIVERA); hasta que suscriba el contrato con el Supervisor de Obra. Ello, conforme a la Ley de Contrataciones con el Estado; toda vez que se necesita iniciar con la ejecución de la Obra.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras Públicas, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

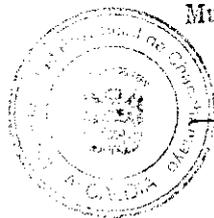
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ARQ. FRANK FREDDY ZAMUDIO MORALES, como inspector de la obra; ETAPA – META: JR. LAS GUANABANAS (ENTRE LA CALLE JOSÉ DE AGUIRREZABAL Y AV. LA RIVERA); hasta que suscriba el contrato con el Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Arq. Frank Freddy Zamudio Morales, a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás Órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial
de Chanchamayo



[Firma]
Hung Won Jung
Alcalde

